



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárupu ù ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tuvavyguakuéra jehasaporãverã.

Dictamen Técnico N° 01/2024, Departamento de Patrimonio/Dirección de Finanzas

Descripción: Seguro de Bienes Patrimoniales

Fecha: 08 de abril de 2024

A quien corresponda:

A través del presente, se emite el dictamen técnico respecto a la especificación técnica para el llamado licitatorio de **Seguro de Bienes Patrimoniales**, con el objetivo de proteger el patrimonio de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) contra posibles pérdidas o daños a los activos.

Objetivo del Servicio:

El objetivo principal del seguro de bienes patrimoniales es mitigar los riesgos financieros asociados con la propiedad de activos valiosos al proporcionar una capa de protección contra pérdidas o daños imprevistos, para salvaguardar el patrimonio y la estabilidad financiera de la Secretaría Nacional de Turismo.

Normativas y Estándares:

La Ley N° 7228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Artículo 241, establece que los seguros sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo, el Decreto N° 1092/2024, reglamentario de la ley citada, en el Artículo 464 reza: Los OEE deberán mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos. Es exclusiva responsabilidad de los OEE contratar seguro para los bienes muebles e inmuebles, cuyos registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.

Alcance del Servicio:

La cobertura es el alcance de protección que proporciona el seguro, se citan algunos puntos importantes sobre la cobertura en el servicio de seguros:

Cobertura, tipos de Seguro:

- Incendio y/o daños al contenido de Edificios o Sectores.
- Robo y/o Hurto sobre Bienes Patrimoniales de la SENATUR.
- Riesgos Técnicos / Equipos Electrónicos sobre el contenido de Edificios o Sedes de la SENATUR.
- Responsabilidad Civil por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros (Contractual y Extracontractual).

Experiencia y Capacidades del Proveedor:

Bienes Patrimoniales:

La experiencia y la trayectoria de eficiencia son aspectos cruciales al evaluar la calidad de un servicio de seguros de bienes patrimoniales, considerar para la contratación experiencia en el mercado de seguros de bienes patrimoniales, que la compañía cuente y aplique conocimiento profundo de los riesgos asociados con la propiedad y los activos, mejores prácticas para mitigar esos riesgos. Esta experiencia puede traducirse en un mejor asesoramiento y servicios más sólidos para la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

LIC. ARMANDO GIMÉNEZ
Jefe, Dpto. de Patrimonio
Secretaría Nacional de Turismo



Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiéndolo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembichecha: 2024-ny rohupyty Tetã Paraguái oñemomba 'eguasívno tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba' capopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akárupu ù



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoatãrapu ñ ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguaũera jehasaporãverã.

Plazos y Condiciones de Entrega:

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

La Aseguradora se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a la emisión de la orden de servicio. La vigencia de las pólizas será de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de firma de contrato.

La Aseguradora deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización, correrá en contra de LA ASEGURADORA, una multa equivalente al 0,333% del valor del siniestro, por cada día de atraso, hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente.

Sin perjuicio de esta multa, transcurridos 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el contrato (las pólizas) y remitirá los antecedentes a la Secretaría Nacional de Turismo a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podría corresponder.

El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en General. Final del formulario

Art. 1591/1597. El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en General.

Quedo a disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que se requiera.

Atentamente,


Lic. Armando Gimenez, Jefe
Depto. de Patrimonio.




Mgr. Vima López, Directora
Dirección de Finanzas